

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

20404 REAL DECRETO 980/1992, de 31 de julio, por el que se constituye determinados órganos jurisdiccionales.

La Ley 3/1992, de 20 de marzo, de medidas de corrección de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, ha creado nuevos partidos judiciales y ha configurado nuevas circunscripciones jurisdiccionales en materia penal y social de ámbito territorial inferior al de la provincia.

Resulta, por lo tanto, necesario adecuar el desarrollo de la planta judicial para hacer efectivas las innovaciones que, en materia de demarcación, ha introducido la mencionada Ley.

En su virtud, con informe del Consejo General del Poder Judicial y de las Comunidades Autónomas afectadas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1. *Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de nueva constitución.*

1. Se constituyen los siguientes Juzgados de Primera Instancia e Instrucción correspondientes a partidos judiciales de nueva creación:

- Dos, en el partido judicial número 12 de la provincia de Málaga.
- Uno, en el partido judicial número 18 de la provincia de Valencia.
- Uno, en el partido judicial número 20 de la provincia de Madrid.

2. Con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en tanto las Comunidades Autónomas no determinen la capitalidad de los partidos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la de los partidos judiciales a que se refiere el apartado anterior radicará, con carácter provisional, en el municipio de mayor población de derecho.

Artículo 2. *Juzgados de lo Penal de nueva constitución.*

Se constituyen los siguientes Juzgados de lo Penal, correspondientes a circunscripciones de nueva creación:

- Unico de Avilés.
- Unico de Tortosa.
- Número 1 de Barakaldo.
- Número 2 de Barakaldo.

Artículo 3. *Entrada en funcionamiento.*

La fecha de entrada en funcionamiento de los Juzgados a que se refieren los artículos anteriores será fijada por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 4. *Plantillas orgánicas.*

Las plantillas orgánicas de Secretarios judiciales, Oficiales, Auxiliares y Agentes de los Juzgados de nueva constitución serán aprobadas con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Secretarios judiciales y de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, respectivamente.

Disposición adicional única. *Complemento de destino.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, los titulares de los Juzgados correspondientes al partido judicial número 12 de Málaga percibirán el complemento de destino del Grupo séptimo.

Disposición final primera. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final segunda. *Habilitación al Ministro de Justicia.*

Se faculta al Ministro de Justicia para adoptar en el ámbito de su competencia cuantas medidas exija la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Barcelona a 31 de julio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

20405 REAL DECRETO 982/1992, de 31 de julio, por el que se aprueba la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal.

Los Reales Decretos 671/1989 y 675/1989, ambos de 9 de junio, establecieron la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal y las plazas funcionalmente adscritas a determinados Juzgados ubicados en localidades distintas de aquellas en las que las Fiscalías tienen su sede. Posteriormente el Real Decreto 1187/1990, de 28 de septiembre, amplió la plantilla con cien nuevas plazas.

Incrementadas en ciento cuarenta nuevas unidades las dotaciones presupuestarias de la Carrera Fiscal, procede efectuar su asignación a los diversos órganos del Ministerio Fiscal con arreglo a las necesidades operativas de cada Fiscalía. Esta responsabilidad corresponde al Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 y en la disposición final primera de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

La ampliación de la plantilla que ahora se lleva a cabo aconseja que, además de efectuar la distribución orgánica de los puestos de nueva creación, se actualice también el ámbito territorial de las plazas funcionalmente adscritas a Juzgados determinados y se unifiquen en un solo texto las concreciones que en anteriores disposiciones se contienen relativas a la fijación del número de funcionarios fiscales que integran cada Fiscalía, a la categoría necesaria para cubrir los distintos destinos y a las características básicas de estos últimos, para evitar una excesiva dispersión normativa. Por tal razón, se incluye como anexo de este Real Decreto una relación actualizada de la plantilla orgánica completa del Ministerio Fiscal.

Por último, la disposición adicional y la disposición transitoria del presente Real Decreto incluyen unas reglas mínimas de carácter instrumental destinadas a posibilitar la efectividad inmediata de la nueva plantilla orgánica del Ministerio Fiscal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 50/1981, el presente Real Decreto ha sido informado por el Fiscal General del Estado, oyendo previamente al Consejo Fiscal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

Existirán adscripciones permanentes del Ministerio Fiscal, con el ámbito territorial que en cada caso se indica, en las localidades siguientes:

Comunidad Autónoma de Andalucía

- Baza (Granada): Partidos judiciales de Baza, Guadix y Huéscar.
- Motril (Granada): Partidos judiciales de Motril, Almuñécar y Orgiva.
- Huércal-Overa (Almería): Partidos judiciales de Huércal-Overa, Vera, Purchena y Vélez Rubio.
- Algeciras (Cádiz): Partidos judiciales de Algeciras, San Roque y La Línea de la Concepción.
- Ceuta (Cádiz): Partido judicial de Ceuta.
- Jerez de la Frontera (Cádiz): Partidos judiciales de Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María y Rota.

- Lucena (Córdoba): Partidos judiciales de Lucena, Cabra, Priego de Córdoba y Puente-Genil.
- Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba): Partidos judiciales de Peñarroya-Pueblonuevo y Pozoblanco.
- Linares (Jaén): Partidos judiciales de Linares, La Carolina y Baeza.
- Marbella (Málaga): Partidos judiciales de Marbella, Fuengirola, Estepona y Ronda.
- Melilla (Málaga): Partido judicial de Melilla.

Principado de Asturias

- Avilés: Partidos judiciales de Avilés, Castropol, Luarca y Pravia.
- Gijón: Partidos judiciales de Gijón y Villaviciosa.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

- Eivissa: Partido judicial de Eivissa.
- Maó: Partidos judiciales de Maó y Ciutadella de Menorca.

Comunidad Autónoma de Canarias

- Arrecife de Lanzarote (Las Palmas): Partido judicial de Arrecife de Lanzarote.
- Puerto del Rosario (Las Palmas): Partido judicial de Puerto del Rosario.

Comunidad Autónoma de Cantabria

- Laredo: Partidos judiciales de Laredo, Santoña y Castro Urdiales.
- Torrelavega: Partidos judiciales de Torrelavega, Reinosa y San Vicente de la Barquera.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- Ocaña (Toledo): Partido judicial de Ocaña.
- Talavera de la Reina (Toledo): Partido judicial de Talavera de la Reina.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

- Ponferrada (León): Partidos judiciales de Ponferrada y Villablino.

Comunidad Autónoma de Cataluña

- Badalona (Barcelona): Partido judicial de Badalona.
- Granollers (Barcelona): Partidos judiciales de Granollers y Mollet del Vallés.
- L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona): Partidos judiciales de L'Hospitalet de Llobregat, Sant Boi de Llobregat y El Prat de Llobregat.
- Manresa (Barcelona): Partidos judiciales de Manresa, Vic y Berga.
- Arenys de Mar (Barcelona): Partidos judiciales de Arenys de Mar y Mataró.
- Sabadell (Barcelona): Partidos judiciales de Sabadell y Cerdanyola del Vallés.
- Sant Feliú de Llobregat (Barcelona): Partidos judiciales de Sant Feliú de Llobregat y Martorell.
- Terrassa (Barcelona): Partidos judiciales de Terrassa y Rubí.
- Figueres (Girona): Partido judicial de Figueres.
- La Seu d'Urgell (Lleida): Partidos judiciales de La Seu d'Urgell, Solsona, Tremp y Vielha e Mijarón.
- Tortosa (Tarragona): Partidos judiciales de Tortosa, Amposta y Gandesa.

Comunidad Autónoma de Extremadura

- Plasencia (Cáceres): Partidos judiciales de Plasencia, Coria y Navalmoral de la Mata.
- Mérida (Badajoz): Partidos judiciales de Mérida, Villanueva de la Serena, Almodralejo, Herrera del Duque, Castuera, Don Benito, Montijo y Villafranca de los Barros.
- Zafra (Badajoz): Partidos judiciales de Zafra, Jerez de los Caballeros, Llerena y Fregenal de la Sierra.

Comunidad Autónoma de Galicia

- El Ferrol (La Coruña): Partidos judiciales de El Ferrol y Ortigueira.
- Santiago de Compostela (La Coruña): Partidos judiciales de Santiago de Compostela, Noia, Ribeira, Negreira, Muros y Padrón.
- Mondoñedo (Lugo): Partidos judiciales de Mondoñedo, Villaiba y Viveiro.
- Verín (Orense): Partidos judiciales de Verín, Bande y Xinzo de Limia.
- Cambados (Pontevedra): Partidos judiciales de Cambados y Vila-garcía de Arousa.
- Vigo (Pontevedra): Partidos judiciales de Vigo, Pontearreas, Tui, Cangas de Morrazo, Redondela y Porriño.

Comunidad de Madrid

- Alcalá de Henares: Partidos judiciales de Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz, Coslada y Arganda del Rey.
- Getafe: Partidos judiciales de Getafe, Leganés, Aranjuez, Parla y Valdemoro.
- Móstoles: Partidos judiciales de Móstoles, Navalcarnero, Alcorcón y Fuenlabrada.

Región de Murcia

- Cartagena: Partidos judiciales de Cartagena y San Javier.
- Lorca: Partidos judiciales de Lorca y Totana.

Comunidad Valenciana

- Alcoy (Alicante): Partidos judiciales de Alcoy, Ibi y Villena.
- Denia (Alicante): Partido judicial de Denia.
- Elx (Alicante): Partidos judiciales de Elx y Orihuela.

Comunidad Autónoma del País Vasco

- Barakaldo (Vizcaya): Partidos judiciales de Barakaldo y Balma-seda.
- Bergara (Guipúzcoa): Partidos judiciales de Bergara, Eibar y Azpeitia.

Artículo 2.

Los Fiscales que ocupen plazas en las adscripciones territoriales enumeradas en el artículo anterior dependerán a todos los efectos del Fiscal Jefe de la correspondiente capital provincial, el cual podrá encomendarles también, cuando las necesidades del servicio así aconsejen, el ejercicio de funciones ante órganos distintos de los radicados en la adscripción en la que estén destinados.

Artículo 3.

Se crean las siguientes plazas de la Carrera Fiscal, correspondientes a la categoría segunda:

Fiscalía General del Estado

- Dos plazas en la Inspección Fiscal.
- Tres plazas en la Secretaría Técnica.
- Una plaza en la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.
- Una plaza en la Fiscalía de la Audiencia Nacional.
- Tres plazas en la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas.

Comunidad Autónoma de Andalucía

- Granada: Una plaza en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.
- Almería: Una plaza en la Fiscalía de la Audiencia Provincial.
- Cádiz: Una plaza en la adscripción de Algeciras, una plaza en la adscripción de Ceuta y tres plazas en la adscripción de Jerez de la Frontera.
- Huelva: Una plaza en la Fiscalía de la Audiencia Provincial.
- Málaga: Dos plazas en la Fiscalía de la Audiencia Provincial, una plaza en la adscripción de Marbella y una plaza en la adscripción de Melilla.
- Sevilla: Tres plazas en la Fiscalía de la Audiencia Provincial.

Comunidad Autónoma de Aragón

- Zaragoza: Una plaza en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.

Principado de Asturias

- Una plaza en la adscripción de Avilés.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

- Una plaza en la adscripción de Maó.

Comunidad Autónoma de Canarias

- Las Palmas: Dos plazas en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.
- Santa Cruz de Tenerife: Dos plazas en la Fiscalía de la Audiencia Provincial.

Comunidad Autónoma de Cantabria

- Una plaza en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- Albacete: Una plaza en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.
- Ciudad Real: Una plaza en la Fiscalía de la Audiencia Provincial.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

- Avila: Una plaza en la Fiscalía de la Audiencia Provincial.
- León: Dos plazas en la Fiscalía de la Audiencia Provincial.
- Salamanca: Una plaza en la Fiscalía de la Audiencia Provincial.
- Zamora: Una plaza en la Fiscalía de la Audiencia Provincial.

Comunidad Autónoma de Cataluña

- Barcelona: Seis plazas en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, dos plazas en la adscripción de Badalona, tres plazas en la adscripción de Granollers, una plaza en la adscripción de L'Hospitalet de Llobregat, dos plazas en la adscripción de Manresa, dos plazas en la adscripción de Arenys de Mar, una plaza en la adscripción de Sabadell y dos plazas en la adscripción de Terrassa.
- Girona: Tres plazas en la Fiscalía de la Audiencia Provincial.
- Lleida: Una plaza en la Fiscalía de la Audiencia Provincial.
- Tarragona: Una plaza en la Fiscalía de la Audiencia Provincial y una plaza en la adscripción de Tortosa.

Comunidad Autónoma de Extremadura

- Cáceres: Una plaza en la adscripción de Plasencia.
- Badajoz: Una plaza en la adscripción de Mérida.

Comunidad Autónoma de Galicia

- La Coruña: Una plaza en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una plaza en la adscripción de Santiago.
- Pontevedra: Una plaza en la adscripción de Vigo.

Comunidad Autónoma de La Rioja

Una plaza en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.

Comunidad de Madrid

Tres plazas en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, cuatro plazas en la adscripción de Alcalá de Henares, dos plazas en la adscripción de Getafe y dos plazas en la adscripción de Móstoles.

Región de Murcia

Una plaza en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.

Comunidad Foral de Navarra

Una plaza en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.

Comunidad Valenciana

- Valencia: Cinco plazas en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.
- Alicante: Dos plazas en la Fiscalía de la Audiencia Provincial y una plaza en la adscripción de Elx.
- Castellón: Dos plazas en la Fiscalía de la Audiencia Provincial.

Comunidad Autónoma del País Vasco

- Vizcaya: Una plaza en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una plaza en la adscripción de Barakaldo.
- Alava: Dos plazas en la Fiscalía de la Audiencia Provincial.
- Guipúzcoa: Dos plazas en la Fiscalía de la Audiencia Provincial.

Artículo 4.

Se crean las siguientes plazas de la Carrera Fiscal, correspondientes a la categoría tercera:

Comunidad Autónoma de Andalucía

- Granada: Una plaza en la adscripción de Baza.
- Almería: Una plaza en la adscripción de Huércal-Overa.
- Cádiz: Una plaza en la adscripción de Jerez de la Frontera.
- Córdoba: Una plaza en la adscripción de Lucena.
- Jaén: Dos plazas en la adscripción de Linares.

Principado de Asturias

Una plaza en la adscripción de Avilés y una plaza en la adscripción de Gijón.

Comunidad Autónoma de Cataluña

- Barcelona: Una plaza en la adscripción de Badalona, una plaza en la adscripción de Granollers, una plaza en la adscripción de L'Hospitalet de Llobregat, tres plazas en la adscripción de Sant Feliu de Llobregat y tres plazas en la adscripción de Terrassa.

- Girona: Dos plazas en la adscripción de Figueres.
- Lleida: Una plaza en la adscripción de La Seu d'Urgell.
- Tarragona: Una plaza en la adscripción de Tortosa.

Comunidad Autónoma de Extremadura

- Cáceres: Una plaza en la adscripción de Plasencia.
- Badajoz: Una plaza en la adscripción de Mérida y una plaza en la adscripción de Zafra.

Comunidad Autónoma de Galicia

- Lugo: Una plaza en la adscripción de Mondoñedo.
- Orense: Una plaza en la adscripción de Verín.

Comunidad de Madrid

Dos plazas en la adscripción de Alcalá de Henares, dos plazas en la adscripción de Getafe y cinco plazas en la adscripción de Móstoles.

Región de Murcia

Una plaza en la adscripción de Lorca.

Comunidad Valenciana

- Alicante: Una plaza en la adscripción de Alcoy, una plaza en la adscripción de Denia y una plaza en la adscripción de Elx.

Comunidad Autónoma del País Vasco

- Vizcaya: Una plaza en la adscripción de Barakaldo.

Artículo 5.

1. La plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, en la que se relacionan pormenorizadamente todos los puestos de trabajo que lo integran, sus características, su forma de nombramiento y el número de coordinadores asignados a cada Fiscalía o, en su caso, a las adscripciones territoriales de las mismas, es la que se recoge en el anexo del presente Real Decreto.

2. El total de efectivos de la Carrera Fiscal queda globalmente constituido por los siguientes destinos:

- Primera categoría: 13 Fiscales de Sala, de los que el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo tiene la consideración de Presidente de Sala de dicho Alto Tribunal.
- Segunda categoría: 721 Fiscales.
- Tercera categoría: 540 Abogados Fiscales.

Disposición adicional única.

Las plazas de nueva creación, enumeradas en los artículos 3 y 4 de este Real Decreto, salvo aquéllas que tengan un régimen de provisión específico, se cubrirán mediante concurso entre los miembros de la Carrera Fiscal que reúnan la categoría y las condiciones necesarias para ocuparlas.

En dicho concurso podrán participar como Fiscales de la categoría segunda aquellos Abogados Fiscales a los que corresponda ascender de categoría como consecuencia de la ampliación de la plantilla orgánica efectuada por este Real Decreto.

Disposición transitoria única.

Los Abogados Fiscales que a la entrada en vigor de este Real Decreto ocupasen las plazas adscritas a los Juzgados de Alcañiz, La Bisbal d'Empordá y Puebla de Trives, suprimidas e integradas en las plantillas orgánicas de las correspondientes Fiscalías de las Audiencias Provinciales, ejercitarán, en el plazo de un mes, la opción a integrarse en estas últimas o conservar el destino que venían desempeñando hasta la fecha en tanto no obtengan otro nuevo mediante concurso de traslado.

Igual opción corresponderá al titular de la plaza de tercera categoría adscrita a los Juzgados de Maó, que dispondrá del mismo plazo para optar entre continuar en la misma o integrarse en la plantilla de la adscripción territorial de Eivissa.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogados el Real Decreto 1187/1990, de 28 de septiembre; el Real Decreto 671/1989, de 9 de junio, excepto lo establecido en su artículo 5; los artículos 1, 2 y 4 y las disposiciones adicionales primera y segunda del Real Decreto 675/1989, de 9 de junio; así como cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en este Real Decreto.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Barcelona a 31 de julio de 1992.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

JUAN CARLOS R.

ANEXO
PLANTILLA ORGANICA DEL MINISTERIO FISCAL

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO:
INSPECCION FISCAL

FISCAL INSPECTOR JEFE	1	1ª	R. D.	C. R. S.	MADRID
TENIENTE FISCAL INSPECTOR	1	2ª	R. D.	3º	MADRID
INSPECTOR FISCAL	6	2ª	R. D.	3º	MADRID

SECRETARIA TECNICA

FISCAL JEFE	1	1ª	R. D.	C. R. S.	MADRID
FISCAL	7	2ª	R. D.	3º	MADRID

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

TENIENTE FISCAL	1	1ª	R. D.	C. R. S.	MADRID
FISCAL DE SALA	6	1ª	R. D.	C. R. S.	MADRID
FISCAL	27	2ª	R. D.	2º	MADRID

FISCALIA ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

FISCAL JEFE	1	1ª	R. D.	C. R. S.	MADRID
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	2º	MADRID
FISCAL	6	2ª	R. D.	2º	MADRID

FISCALIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

FISCAL JEFE	1	1ª	R. D.	C. R. S.	MADRID
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	3º	MADRID
FISCAL	3	2ª	R. D.	3º	MADRID

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL

FISCAL JEFE	1	1ª	R. D.	C. R. S.	MADRID	
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	3º	MADRID	
FISCAL	7	2ª	R. D.	3º	MADRID	

FISCALIA ESPECIAL PARA LA PREVENCION Y REPRESION DEL TRAFICO ILEGAL DE DROGAS

FISCAL JEFE	1	1ª	R. D.	C. R. S.	MADRID	
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	3º	MADRID	
FISCAL	4	2ª	R. D.	3º	MADRID	
ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	3º	MADRID	

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	2º	GRANADA	8 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	GRANADA	
FISCAL	15	2ª	R. D.	5º	GRANADA	
ABOGADO FISCAL	7	3ª	O. M.	7º	GRANADA	

ADSCRIPCION DE BAZA

ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	BAZA	
----------------	---	----	-------	----	------	--

ADSCRIPCION DE MOTRIL

ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	MOTRIL	
----------------	---	----	-------	----	--------	--

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	ALMERIA	2 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	ALMERIA	

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCAL	5	2ª	R. D.	6º	ALMERIA	
ABOGADO FISCAL	5	3ª	O. M.	8º	ALMERIA	

ADSCRIPCION DE HUERCAL-OVERA

ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	HUERCAL-OVERA	
----------------	---	----	-------	----	---------------	--

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	4º	CADIZ	4 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	CADIZ	
FISCAL	9	2ª	R. D.	5º	CADIZ	
ABOGADO FISCAL	16	3ª	O. M.	7º	CADIZ	

ADSCRIPCION DE ALGECIRAS

FISCAL	2	2ª	R. D.	6º	ALGECIRAS	
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	9º	ALGECIRAS	

ADSCRIPCION DE JEREZ DE LA FRONTERA

FISCAL	4	2ª	R. D.	5º	JEREZ DE LA FRONTERA	1 DEL GRUPO 4º
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	9º	JEREZ DE LA FRONTERA	

ADSCRIPCION DE CEUTA

FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	CEUTA	
ABOGADO FISCAL	1	3ª	O. M.	9º	CEUTA	

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	4º	CORDOBA	3 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	CORDOBA	
FISCAL	6	2ª	R. D.	5º	CORDOBA	
ABOGADO FISCAL	10	3ª	O. M.	7º	CORDOBA	

ADSCRIPCION DE LUCENA

ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	LUCENA	
----------------	---	----	-------	----	--------	--

ADSCRIPCION DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

ABOGADO FISCAL	1	3ª	O. M.	9º	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	
----------------	---	----	-------	----	-----------------------	--

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	HUELVA	2 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	HUELVA	
FISCAL	3	2ª	R. D.	6º	HUELVA	
ABOGADO FISCAL	7	3ª	O. M.	8º	HUELVA	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	JAEN	2 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	JAEN	
FISCAL	5	2ª	R. D.	6º	JAEN	
ABOGADO FISCAL	10	3ª	O. M.	8º	JAEN	

ADSCRIPCION DE LINARES

ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	LINARES	
----------------	---	----	-------	----	---------	--

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	4º	MALAGA	6 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	MALAGA	
FISCAL	15	2ª	R. D.	5º	MALAGA	
ABOGADO FISCAL	20	3ª	O. M.	7º	MALAGA	

ADSCRIPCION DE MARBELLA

FISCAL	3	2ª	R. D.	6º	MARBELLA	
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	9º	MARBELLA	

ADSCRIPCION DE MELILLA

FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	MELILLA	
ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	MELILLA	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	4º	SEVILLA	9 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	SEVILLA	
FISCAL	25	2ª	R. D.	5º	SEVILLA	
ABOGADO FISCAL	22	3ª	O. M.	7º	SEVILLA	

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	2º	ZARAGOZA	8 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	ZARAGOZA	
FISCAL	16	2ª	R. D.	5º	ZARAGOZA	
ABOGADO FISCAL	5	3ª	O. M.	7º	ZARAGOZA	

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	---	------	-------------------------

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	HUESCA	1 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	HUESCA	
ABOGADO FISCAL	5	3ª	O. M.	8º	HUESCA	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TERUEL

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	TERUEL	1 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	TERUEL	
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	8º	TERUEL	

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	2º	OVIEDO	7 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	OVIEDO	
FISCAL	13	2ª	R. D.	5º	OVIEDO	
ABOGADO FISCAL	7	3ª	O. M.	7º	OVIEDO	

ADSCRIPCION DE AVILES

FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	AVILES	
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	9º	AVILES	

ADSCRIPCION DE GUON

FISCAL	3	2ª	R. D.	5º	GUON	1 DEL GRUPO 4º
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	9º	GUON	

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	2º	PALMA DE MALLORCA	6 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	PALMA DE MALLORCA	
FISCAL	12	2ª	R. D.	5º	PALMA DE MALLORCA	
ABOGADO FISCAL	12	3ª	O. M.	7º	PALMA DE MALLORCA	

ADSCRIPCION DE EIVISSA

FISCAL	2	2ª	R. D.	5º	EIVISSA	
ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	EIVISSA	

ADSCRIPCION DE MAO

FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	MAO	
--------	---	----	-------	----	-----	--

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	2º	LAS PALMAS	8 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	LAS PALMAS	
FISCAL	15	2ª	R. D.	5º	LAS PALMAS	
ABOGADO FISCAL	8	3ª	O. M.	7º	LAS PALMAS	

ADSCRIPCION DE ARRECIFE DE LANZAROTE

ABOGADO FISCAL	1	3ª	O. M.	9º	ARRECIFE DE LANZAROTE	
----------------	---	----	-------	----	-----------------------	--

ADSCRIPCION DE PUERTO DEL ROSARIO

ABOGADO FISCAL	1	3ª	O. M.	9º	PUERTO DEL ROSARIO	
----------------	---	----	-------	----	--------------------	--

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	4º	SANTA CRUZ DE TENERIFE	4 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	SANTA CRUZ DE TENERIFE	
FISCAL	9	2ª	R. D.	5º	SANTA CRUZ DE TENERIFE	
ABOGADO FISCAL	13	3ª	O. M.	7º	SANTA CRUZ DE TENERIFE	

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	2º	SANTANDER	4 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	SANTANDER	
FISCAL	7	2ª	R. D.	6º	SANTANDER	
ABOGADO FISCAL	4	3ª	O. M.	8º	SANTANDER	

ADSCRIPCION DE LAREDO

ABOGADO FISCAL	1	3ª	O. M.	9º	LAREDO	
----------------	---	----	-------	----	--------	--

ADSCRIPCION DE TORRELAVEGA

ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	TORRELAVEGA	
----------------	---	----	-------	----	-------------	--

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	2º	ALBACETE	2 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	ALBACETE	
FISCAL	4	2ª	R. D.	6º	ALBACETE	
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	8º	ALBACETE	

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRAMIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	--------------	---	------	-------------------------

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	CIUDAD REAL	1 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	CIUDAD REAL	
FISCAL	2	2ª	R. D.	6º	CIUDAD REAL	
ABOGADO FISCAL	7	3ª	O. M.	8º	CIUDAD REAL	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CUENCA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	CUENCA	1 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	CUENCA	
ABOGADO FISCAL	4	3ª	O. M.	8º	CUENCA	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	GUADALAJARA	1 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	GUADALAJARA	
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	8º	GUADALAJARA	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TOLEDO

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	TOLEDO	1 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	TOLEDO	
FISCAL	2	2ª	R. D.	6º	TOLEDO	
ABOGADO FISCAL	5	3ª	O. M.	8º	TOLEDO	

ADSCRIPCION DE OCAÑA

ABOGADO FISCAL	1	3ª	O. M.	9º	OCAÑA	
----------------	---	----	-------	----	-------	--

ADSCRIPCION DE TALAVERA DE LA REINA

ABOGADO FISCAL	1	3ª	O. M.	9º	TALAVERA DE LA REINA	
----------------	---	----	-------	----	----------------------	--

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	2º	BURGOS	3 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	BURGOS	
FISCAL	5	2ª	R. D.	6º	BURGOS	
ABOGADO FISCAL	5	3ª	O. M.	8º	BURGOS	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	AVILA	1 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	AVILA	
FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	AVILA	
ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	8º	AVILA	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	LEON	2 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	LEON	
FISCAL	5	2ª	R. D.	6º	LEON	
ABOGADO FISCAL	5	3ª	O. M.	8º	LEON	

ADSCRIPCION DE PONFERRADA

ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	PONFERRADA	
----------------	---	----	-------	----	------------	--

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	PALENCIA	1 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	PALENCIA	
FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	PALENCIA	
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	8º	PALENCIA	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SALAMANCA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	SALAMANCA	2 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	SALAMANCA	
FISCAL	3	2ª	R. D.	6º	SALAMANCA	
ABOGADO FISCAL	5	3ª	O. M.	8º	SALAMANCA	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	SEGOVIA	1 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	SEGOVIA	
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	8º	SEGOVIA	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	SORIA	1 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	SORIA	
ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	8º	SORIA	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	4º	VALLADOLID	3 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	VALLADOLID	
FISCAL	6	2ª	R. D.	5º	VALLADOLID	
ABOGADO FISCAL	6	3ª	O. M.	7º	VALLADOLID	

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	ZAMORA	1 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	ZAMORA	
FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	ZAMORA	
ABOGADO FISCAL	4	3ª	O. M.	8º	ZAMORA	

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	2º	BARCELONA	40 DEL GRUPO 3º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	4º	BARCELONA	
FISCAL	80	2ª	R. D.	4º	BARCELONA	
ABOGADO FISCAL	25	3ª	O. M.	7º	BARCELONA	

ADSCRIPCION DE BADALONA

FISCAL	2	2ª	R. D.	5º	BADALONA	
ABOGADO FISCAL	1	3ª	O. M.	9º	BADALONA	

ADSCRIPCION DE GRANOLLERS

FISCAL	3	2ª	R. D.	6º	GRANOLLERS	
ABOGADO FISCAL	1	3ª	O. M.	9º	GRANOLLERS	

ADSCRIPCION DE L' HOSPITALET DE LLOBREGAT

FISCAL	2	2ª	R. D.	5º	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT	
ABOGADO FISCAL	4	3ª	O. M.	9º	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT	

ADSCRIPCION DE MANRESA

FISCAL	2	2ª	R. D.	6º	MANRESA	
ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	MANRESA	

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

ADSCRIPCION DE ARENYS DE MAR

FISCAL	3	2ª	R. D.	5º	ARENYS DE MAR	1 DEL GRUPO 4º
ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	ARENYS DE MAR	

ADSCRIPCION DE SABADELL

FISCAL	2	2ª	R. D.	5º	SABADELL	1 DEL GRUPO 4º
ABOGADO FISCAL	4	3ª	O. M.	9º	SABADELL	

ADSCRIPCION DE SANT FELIU DE LLOBREGAT

ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	9º	SAN FELIU DE LLOBREGAT	
----------------	---	----	-------	----	------------------------	--

ADSCRIPCION DE TERRASA

FISCAL	2	2ª	R. D.	5º	TERRASA	
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	9º	TERRASA	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	GIRONA	4 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	GIRONA	
FISCAL	9	2ª	R. D.	6º	GIRONA	
ABOGADO FISCAL	10	3ª	O. M.	8º	GIRONA	

ADSCRIPCION DE FIGUERES

ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	FIGUERES	
----------------	---	----	-------	----	----------	--

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	LLEIDA	2 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	LLEIDA	
FISCAL	3	2ª	R. D.	6º	LLEIDA	
ABOGADO FISCAL	6	3ª	O. M.	8º	LLEIDA	

ADSCRIPCION DE LA SEU D'URGELL

ABOGADO FISCAL	1	3ª	O. M.	9º	LA SEU D'URGELL	
----------------	---	----	-------	----	-----------------	--

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	TARRAGONA	3 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	TARRAGONA	
FISCAL	6	2ª	R. D.	6º	TARRAGONA	
ABOGADO FISCAL	8	3ª	O. M.	8º	TARRAGONA	

ADSCRIPCION DE TORTOSA

FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	TORTOSA	
ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	TORTOSA	

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	2º	CACERES	2 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	CACERES	
FISCAL	4	2ª	R. D.	6º	CACERES	
ABOGADO FISCAL	4	3ª	O. M.	8º	CACERES	

ADSCRIPCION DE PLASENCIA

FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	PLASENCIA	
ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	PLASENCIA	

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	BADAJOZ	2 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	BADAJOZ	
FISCAL	3	2ª	R. D.	6º	BADAJOZ	
ABOGADO FISCAL	9	3ª	O. M.	8º	BADAJOZ	

ADSCRIPCION DE MERIDA

FISCAL	2	2ª	R. D.	6º	MERIDA	
ABOGADO FISCAL	4	3ª	O. M.	9º	MERIDA	

ADSCRIPCION DE ZAFRA

ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	ZAFRA ZAFRA	
----------------	---	----	-------	----	----------------	--

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	2º	LA CORUÑA	8 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	LA CORUÑA	
FISCAL	16	2ª	R. D.	5º	LA CORUÑA	
ABOGADO FISCAL	5	3ª	O. M.	7º	LA CORUÑA	

ADSCRIPCION DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

FISCAL	2	2ª	R. D.	6º	SANTIAGO DE COMPOSTELA	1 DEL GRUPO 4º
ABOGADO FISCAL	5	3ª	O. M.	9º	SANTIAGO DE COMPOSTELA	

ADSCRIPCION DE FERROL

FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	EL FERROL	
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	9º	EL FERROL	

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	LUGO	1 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	LUGO	
FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	LUGO	
ABOGADO FISCAL	7	3ª	O. M.	8º	LUGO	

ADSCRIPCION DE MONDOÑEDO

ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	MONDOÑEDO	
----------------	---	----	-------	----	-----------	--

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	ORENSE	1 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	ORENSE	
FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	ORENSE	
ABOGADO FISCAL	7	3ª	O. M.	8º	ORENSE	

ADSCRIPCION DE VERIN

ABOGADO FISCAL	2	3ª	O. M.	9º	VERIN	
----------------	---	----	-------	----	-------	--

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	4º	PONTEVEDRA	3 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	PONTEVEDRA	
FISCAL	8	2ª	R. D.	5º	PONTEVEDRA	
ABOGADO FISCAL	10	3ª	O. M.	7º	PONTEVEDRA	

ADSCRIPCION DE CAMBADOS

FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	CAMBADOS	
ABOGADO FISCAL	1	3ª	O. M.	9º	CAMBADOS	

ADSCRIPCION DE VIGO

FISCAL	4	2ª	R. D.	5º	VIGO	1 DEL GRUPO 4º
ABOGADO FISCAL	7	3ª	O. M.	9º	VIGO	

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	2º	LOGROÑO	2 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	LOGROÑO	
FISCAL	3	2ª	R. D.	6º	LOGROÑO	
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	8º	LOGROÑO	

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	2º	MADRID	40 DEL GRUPO 3º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	4º	MADRID	
FISCAL	80	2ª	R. D.	4º	MADRID	
ABOGADO FISCAL	27	3ª	O. M.	7º	MADRID	

ADSCRIPCION DE ALCALA DE HENARES

FISCAL	4	2ª	R. D.	5º	ALCALA DE HENARES	1 DEL GRUPO 4º
ABOGADO FISCAL	4	3ª	O. M.	9º	ALCALA DE HENARES	

ADSCRIPCION DE GETAFE

FISCAL	2	2ª	R. D.	5º	GETAFE	1 DEL GRUPO 4º
ABOGADO FISCAL	6	3ª	O. M.	9º	GETAFE	

ADSCRIPCION DE MOSTOLES

FISCAL	2	2ª	R. D.	5º	MOSTOLES	1 DEL GRUPO 4º
ABOGADO FISCAL	7	3ª	O. M.	9º	MOSTOLES	

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGION DE MURCIA

FISCAL JEFE	1	2º	R. D.	2º	MURCIA	6 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2º	R. D.	5º	MURCIA	
FISCAL	11	2º	R. D.	5º	MURCIA	
ABOGADO FISCAL	6	3º	O. M.	7º	MURCIA	

ADSCRIPCION DE CARTAGENA

FISCAL	1	2º	R. D.	6º	CARTAGENA	
ABOGADO FISCAL	2	3º	O. M.	9º	CARTAGENA	

ADSCRIPCION DE LORCA

ABOGADO FISCAL	2	3º	O. M.	9º	LORCA	
----------------	---	----	-------	----	-------	--

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA

FISCAL JEFE	1	2º	R. D.	2º	PAMPLONA	3 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2º	R. D.	6º	PAMPLONA	
FISCAL	5	2º	R. D.	6º	PAMPLONA	
ABOGADO FISCAL	5	3º	O. M.	8º	PAMPLONA	

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

FISCAL JEFE	1	2º	R. D.	2º	VALENCIA	20 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2º	R. D.	5º	VALENCIA	
FISCAL	40	2º	R. D.	5º	VALENCIA	
ABOGADO FISCAL	23	3º	O. M.	7º	VALENCIA	

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE

FISCAL JEFE	1	2º	R. D.	4º	ALICANTE	6 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2º	R. D.	5º	ALICANTE	
FISCAL	14	2º	R. D.	5º	ALICANTE	
ABOGADO FISCAL	13	3º	O. M.	7º	ALICANTE	

ADSCRIPCION DE ALCOY

ABOGADO FISCAL	2	3º	O. M.	9º	ALCOY	
----------------	---	----	-------	----	-------	--

ADSCRIPCION DE DENIA

ABOGADO FISCAL	2	3º	O. M.	9º	DENIA	
----------------	---	----	-------	----	-------	--

ADSCRIPCION DE ELX

FISCAL	2	2º	R. D.	6º	ELX	
ABOGADO FISCAL	4	3º	O. M.	9º	ELX	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CASTELLON

FISCAL JEFE	1	2º	R. D.	5º	CASTELLO DE LA PLANA	2 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2º	R. D.	6º	CASTELLO DE LA PLANA	
FISCAL	5	2º	R. D.	6º	CASTELLO DE LA PLANA	
ABOGADO FISCAL	6	3º	O. M.	8º	CASTELLO DE LA PLANA	

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	NOMBRA-MIENTO	GRUPO COMPLEMENTO DESTINO R. D. 391/1989	SEDE	NUMERO DE COORDINADORES
--------------------------	----------	-----------	---------------	--	------	-------------------------

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	2º	BILBAO	8 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	BILBAO	
FISCAL	15	2ª	R. D.	5º	BILBAO	
ABOGADO FISCAL	13	3ª	O. M.	7º	BILBAO	

ADSCRIPCION DE BARAKALDO

FISCAL	2	2ª	R. D.	5º	BARAKALDO	
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	9º	BARAKALDO	

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALAVA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	5º	VITORIA-GASTEIZ	1 DEL GRUPO 5º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	6º	VITORIA-GASTEIZ	
FISCAL	2	2ª	R. D.	6º	VITORIA-GASTEIZ	
ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	8º	VITORIA-GASTEIZ	

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

FISCAL JEFE	1	2ª	R. D.	4º	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	2 DEL GRUPO 4º
TENIENTE FISCAL	1	2ª	R. D.	5º	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	
FISCAL	6	2ª	R. D.	5º	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	
ABOGADO FISCAL	9	3ª	O. M.	7º	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	

ADSCRIPCION DE BERGARA

ABOGADO FISCAL	3	3ª	O. M.	9º	BERGARA	
----------------	---	----	-------	----	---------	--

C.R.S.- CARGO CON RETRIBUCION SINGULARIZADA

R.D.- REAL DECRETO

O.M.- ORDEN MINISTERIAL